

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

 $\hbox{\scriptsize 0} \quad \hbox{\scriptsize F} \quad \hbox{\scriptsize I} \quad \hbox{\scriptsize C} \quad \hbox{\scriptsize I} \quad \hbox{\scriptsize 0} \\$ 

S/REF.

N/REF. JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/22/I-33

DESTINATARIO Juana Frías Arevalillo

Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición

José Antonio Nováis 10 28040, Madrid

Vista la notificación A/ES/22/I-33, relativa al primer uso de una instalación de utilización confinada de OMG de tipo 1, para el desarrollo de la actividad A/ES/22/73, del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (ICTAN-CSIC). La actividad consiste en la clonación en *Escherichia coli* de genes relacionados con el metabolismo de azúcares, compuestos fenólicos y enzimas degradadoras de micotoxinas de diferentes bacterias tipo 1 (*Lactiplantibacillus plantarum, Lactococcus lactis, Brevibacterium linens, Alcaligenes faecalis*, entre otros). Por otro lado, se llevarán a cabo la construcción de mutantes de inserción en esos microorganismos inactivando dichos genes.

Tras estudiar la información aportada por el notificador en la 167ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 21/09/2022 y una vez estudiada la información adicional aportada por el notificador, este órgano colegiado ha acordado **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/22/I-33** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Por otro lado, se informa que para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33 28010 MADRID TEL.: 913476606/ 07 FAX: 913475880





Se recuerda que las actividades de utilización confinada de OMG están sujetas a las disposiciones de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente, Secretaria del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente

